

**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. ICCU –703-2019
 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y
 CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL CONSORCIO
 ECUNDINAMARCA.**

SUSCRIPCIÓN:	16 DE AGOSTO DE 2019
OBJETO:	“EJECUTAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRONCAL RIONEGRO, SECTOR LA PALMA CHARCO LARGO PARA LA CONSOLIDACION DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA”
VALOR INICIAL:	\$ 1.208.001.600
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	10 MESES
FECHA DE INICIO:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	25 DE JULIO DE 2020
MODIFICATORIO No 1:	29 DE ENERO DE 2020
SUSPENSION No 1 (5 DIAS)	19 DE MARZO DE 2020
SUSPENSION No 2 (19 DIAS)	24 DE MARZO DE 2020
SUSPENSION No 3 (14 DIAS)	13 DE ABRIL DE 2020
SUSPENSION No 4 (14 DÍAS)	27 DE ABRIL DE 2020
REINICIO:	11 DE MAYO DE 2020
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2020
PRESENTE PORROGA No 1:	POR UN (01) MES MAS, ESTO ES HASTA EL 16 DE OCTUBRE DE 2020

LUIS ROBERTO GONZALEZ PEÑALOZA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **81.735.011** Expedida en Sibate, en su calidad de Subgerente de Infraestructura del ICCU, con Nit. **900.528.711-1**, de acuerdo con la Resolución No. 015 del 13 de enero de 2020, debidamente facultado para suscribir este documento, de acuerdo con los Decretos Ordenanzaes No. 00261 de 2008 y 068 de 2015, la Ley 80 de 1993, El Decreto Nacional 1082 de 2015, Resolución 257 del 01 de Junio de 2016 (Manual de Contratación del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca) y la Resolución 455 del 25 de septiembre de 2018 (Modifica el Manual de Contratación del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca), quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ICCU**, por una parte, y por la otra **WALTER BOJACA LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No **79.501.079**, actuando en su condición de Representante Legal del

CONSORCIO ECUNDINAMARCA, con NIT. **901.310.749-6**, hemos acordado celebrar el presente documento al Contrato de Interventoría No. ICCU – 703-2019, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

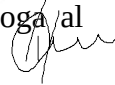
a) Que con oficio de fecha 30 de Junio de 2020, La Interventoría **CONSORCIO ECUNDINAMARCA**, presenta solicitud de Prorroga No 1 al Contrato de Interventoría de la referencia indicando que “ (...) *Teniendo en cuenta la Solicitud de Prórroga del contrato 699 de 2019 (por dos meses adicionales, con nueva fecha de terminación 16 de octubre de 2020) y teniendo en cuenta que es necesario hacer el acompañamiento por parte de la interventoría al contrato de obra, solicitamos una prórroga al contrato de Interventoría No. 703 de 2019 por UN (1) MES, con nueva fecha de terminación el 16 de octubre de 2020. Las causales de las solicitudes de prórroga son consecuencia principalmente de la suspensión y nuevas condiciones por efectos de la pandemia por Covid-19, circunstancias que no son responsabilidad del contratista ni de la interventoría. Finalmente es necesario indicar que para este tiempo adicional solicitado al contrato de Interventoría no se requerirían recursos adicionales, siempre y cuando se puede hacer una redistribución de los recursos de la Interventoría, específicamente en lo relacionado con los ingenieros de apoyo; con estos recursos se cubriría los costos de interventoría para este periodo adicional (...)*”

b) Que mediante oficio de fecha 27 de Julio de 2020, suscrito por el Supervisor ICCU del Convenio, presenta justificación técnica avalando la solicitud de la Interventoría e indicando que

“(...) Teniendo en cuenta la Solicitud de Prórroga del contrato 699 de 2019 (por dos meses adicionales, con nueva fecha de terminación 16 de octubre de 2020) y teniendo en cuenta que es necesario hacer el acompañamiento por parte de la interventoría al contrato de obra, es conveniente prorrogar el contrato de Interventoría ICCU- 703 de 2019 por UN (1) MES, con nueva fecha de terminación el 16 de octubre de 2020. Las causales de las solicitudes de prórroga son consecuencia principalmente de la suspensión y nuevas condiciones por efectos de la pandemia por Covid-19, circunstancias que no son responsabilidad del contratista ni de la interventoría.

Finalmente es necesario indicar que para este tiempo adicional solicitado al contrato de Interventoría no se requerirían recursos adicionales, siempre y cuando se puede hacer una redistribución de los recursos de la Interventoría, específicamente en lo relacionado con los ingenieros de apoyo; con estos recursos se cubriría los costos de interventoría para este periodo adicionado (...)” ;

c) Que mediante oficio de fecha 27 de Julio de 2020, suscrito por el Subgerente de Infraestructura del ICCU, presenta una solicitud para la realización de una Prorroga al



Contrato de la referencia, basado en lo esgrimido por la Interventoría y avalado por el Supervisor del Contrato;

- d) Que lo anterior se basa en dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada;
- e) Que el Área Técnica adelantara la actualización e informara ante el **OCAD**, los cambios que surgen como efecto de este documento;
- f) Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- PRÓRROGA: Ampliar el plazo de ejecución del presente Contrato de Interventoría ICCU No 703 de 2019, por UN (01) mes más, esto es hasta el 16 de Octubre de 2020;

CLÁUSULA SEGUNDA.-COSTOS: El CONTRATISTA no tiene derecho a solicitar el reconocimiento de valores adicionales como consecuencia de la suscripción del presente documento;

CLÁUSULA TERCERA- DOCUMENTOS: Hace parte integral del presente documento: 1. El oficio suscrito por la interventoría de fecha 26 de Junio de 2020; 2. El oficio Suscrito por el Supervisor del Contrato de Interventoría 703-2019 de fecha 27 de Julio de 2020; 3. El oficio suscrito por el Subgerente de Infraestructura de fecha 27 de Julio de 2020;

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015;

CLÁUSULA QUINTA.- Las demás cláusulas del Contrato no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 06 días del mes de Agosto de 2020.

Por el ICCU,


LUIS ROBERTO GONZALEZ PEÑALOZA
Subgerente de Infraestructura- ICCU

Aprobó: German Alirio Meléndez Campos
Proyectó: Edna Rodriguez

Por el Contratista,


WALTER BOJACA LOZANO
Representante Legal